



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1430-2016-UNAP
Iquitos, 13 de diciembre de 2016

VISTO:

El Informe n.º 348-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 12 de diciembre de 2016, por la Jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite treinta (30) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobado por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el artículo 70º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el literal 1) de artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado académico de bachiller, establecer que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de grados académicos de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0708-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, es procedente el otorgamiento de los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 70º y literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

- Facultad de Agronomía

Bachiller en Ciencias Agronómicas

1. Felipe Junior Rengifo Gonzalves
2. Mirian Antonia Paredes Sanchez

Bachiller en Gestión Ambiental

3. Ambar Celeste Tuesta Diaz
4. Guido Martín Pérez Yahuarcán
5. Ana Teresa Alarcón Campos
6. José Ricardo Huanca Diaz
7. Juanito Saavedra De la Cruz



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1430-2016-UNAP

8. Randy Lener Garcia Alvarado
9. Franco Marcelo Acosta García
10. Elbert Jeison Cleza Fernández

- **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios**

Bachiller en Ciencias Administrativas

11. Michelle Esperanza La Torre Pereira
12. Estephany Guerrero Caverio
13. Gina Evelyn Mafaldo Vergara
14. Katia Pérez Inuma

Bachiller en Ciencias Contables

15. Jorge Luis Lozano Marín
16. Victor Benjamin Adrian Pezo García
17. Francesco Jesús Noriega Macedo
18. Diana Lourdes Bocanegra Barrera
19. Liz Karina Gómez Peña
20. Teresa del Pilar Herrera Tenazoa
21. José Roberto Macha Tamani
22. Carmen Luz Guerra Del Aguila
23. Keydi Nois López Fachin

Bachiller en Negocios Internacionales y Turismo

24. Yeninson Arévalo Frias
25. Roberto Alonso Bendezu Delgado
26. Benedicto Generoso Shapiama Dávila
27. Jennifer Antonella Tuirima Pinchi

- **Facultad de Enfermería**

Bachiller en Enfermería

28. Kei Naylú Utia Vásquez

- **Facultad de Industrias Alimentarias**

Bachiller en Ciencias de la Industria Alimentaria

29. Ellyus Paulet Célis Rodríguez

- **Facultad de Zootecnia**

Bachiller en Zootecnia

30. Ruby González Vásquez

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)